



*Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional*

RESOLUCIÓN N° 224-2024-DCGI/JNE

Lima, 17 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N.º 000319-2024-LOG/JNE, del 13 de diciembre de 2024, de la Unidad Orgánica de Logística; y el Informe N.º 000349-2024-DGNAJ/JNE, del 16 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N.º 6-2024-DCGI/JNE, del 15 de enero de 2024, la Dirección Central de Gestión Institucional aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, señala en su numeral 6.4, que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, que fue modificada por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 213-2021-OSCE/PRE, precisa que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, en el Informe N.º 000319-2024-LOG/JNE, del 13 de diciembre de 2024, la Unidad Orgánica de Logística, señala que se requiere modificar el Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir la Contratación Directa “Servicio de soporte para productos Oracle o equivalente” por el valor estimado de S/ 529,634.00 (Quinientos veintinueve mil seiscientos treinta y cuatro y 00/100 soles), precisando que el mencionado servicio se encuentra programado en el Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026; además de ello cuenta con la certificación presupuestal N° 2592-2024-DGPID/JNE del 12 de diciembre de 2024 y con la previsión presupuestal N° 079 del 13 de diciembre de 2024;

Que, a través del Informe N.º 000349-2024-DGNAJ/JNE, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, señala que es procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 para la inclusión del procedimiento de selección citado en el considerando precedente;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la



*Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional*

RESOLUCIÓN N° 224-2024-DCGI/JNE

Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, de igual manera, el numeral 7.5.2 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones” que fue modificada por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 213-2021-OSCE/PRE señala que: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”; y en su numeral 7.5.3, dispone que “(...), el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, a través del literal VII del Artículo Primero de la Resolución N.º 025-2021-P/JNE, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, delegó en el Director Central de Gestión Institucional, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Institución, así como sus modificaciones;

Que, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2024, con la inclusión del procedimiento de selección señalado en el Anexo N.º 01, que forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en mérito de las facultades delegadas a través de la Resolución N.º 025-2021-P/JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2024, incluyendo el procedimiento de selección detallado en el Anexo N.º 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección General de Recursos y Servicios, por medio de la Unidad Orgánica de Logística, publique la modificación antes indicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el funcionario responsable de la actualización del Portal, según las normas de transparencia y acceso a la información pública, publique el Plan Anual modificado en la página Web del Jurado Nacional de Elecciones; asimismo, el Plan Anual de Contrataciones puede ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de su reproducción.

Regístrate y comuníquese.

Firmado Digitalmente
Mag. Gina Magaly Salazar Lozano
Directora Central de Gestión Institucional
Jurado Nacional de Elecciones



*Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional*

RESOLUCIÓN N° 224-2024-DCGI/JNE

Anexo N° 1 - Inclusión al PAC

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES																								
A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:		000010-JURADO NACIONAL DE ELECCIONES																B) AÑO:	2024					
C) SIGLAS:		JNE																E) RUC:	20131378549					
F) PLIEGO:		031																G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:	RESOLUCION NRO 6-2024-DCGI/JNE					
Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + O En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda																								
N. REF	Item Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREDVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	INFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
45	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE SOPORTE PARA PRODUCTOS ORACLE O EQUIVALENTE	8111250100375156	36 - Servicio	1	1 - Soles	1,00	529634	15 01 01	00	12 - Diciembre	24 - Procedimiento	LOGISTICA	0 - Sí		